

## San Miguel de Tucumán

**VISTO** el Expediente N° 25216/2015 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resoluciones Internas N° 106/2023 y ResIn-EBA-SA-66/2024 solicita la convalidación de servicios y designación del Profesor FABIAN CASTRO en 3 (tres) horas cátedra. (732) en la asignatura "Taller de Historieta y Cine animación" correspondiente a los Espacios de Orientación Institucional para el 2º, 3º y 4º, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir el cargo para el normal desarrollo del periodo lectivo.

Que se cuenta con horas institucionales para atender las mismas.

Que al tratarse de una asignatura optativa no se concursa.

Que el Prof. CASTRO es docente en la Institución y se desempeña en el dictado de la asignatura desde el 1/4/2015, expediente N° 25216/2015.

Que a fojas 54 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidar los servicios prestados por el Profesor **FABIAN CASTRO** DNI: 16.811.051, como Docente Interino en 3 (tres)

horas cátedra (732) en la asignatura "Taller de Historieta y Cine animación" correspondiente a los Espacios de Orientación Institucional para el 2º, 3º y 4º de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º.- Designar al Profesor **FABIAN CASTRO** DNI: 16.811.051, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Taller de Historieta y Cine animación" correspondiente a los Espacios de Orientación Institucional para el 2º, 3º y 4º de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.-La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN REVISADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOKU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT



## **Resolución N°: RES - DCEER - 12369 / 2024**

## Hoja de firmas